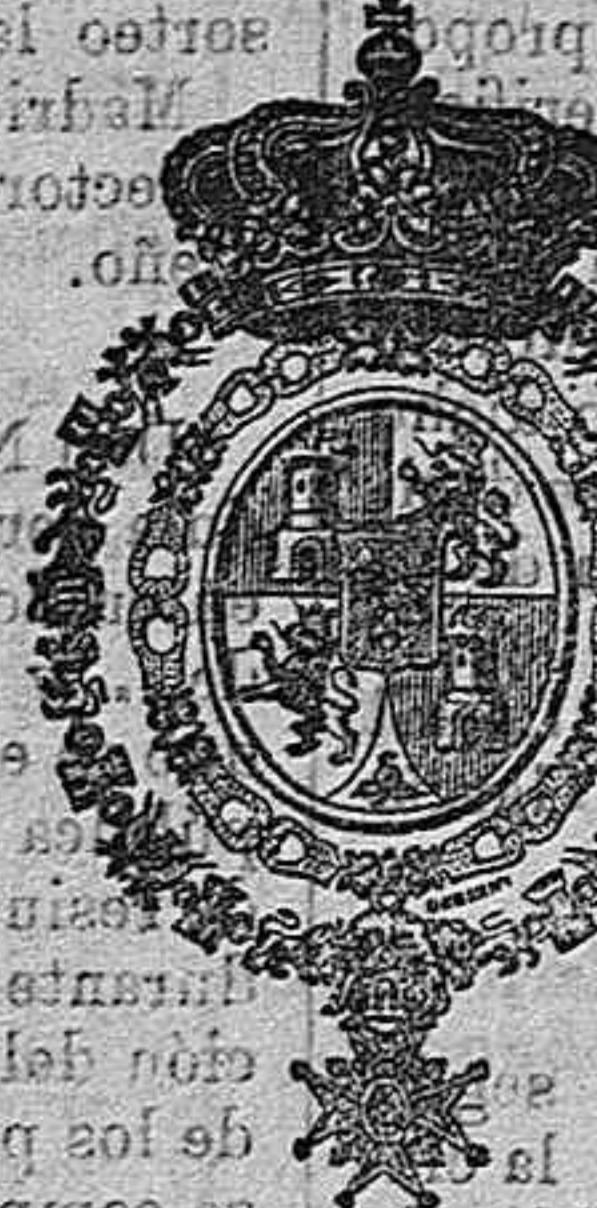


Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas.....	5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea.....	0'30

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3. **CIRCULAR**
Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, durante los días 5 al 14 del actual, por mañana y tarde, y el día 5 también por la noche, efectuarán ejercicios de tiro de cañón en el Polígono de Escuelas prácticas, los alumnos de la Academia de Artillería, con excepción del día 12.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias.

Segovia, 3 de Mayo de 1921.

El Gobernador.

EMILIO LLASERA

Ministerio de Fomento

Dirección general del Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado, el día 18 de Mayo próximo y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Cantosal» de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de doce mil ochocientos setenta pinos a vida, y de novecientos sesenta y siete pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientas setenta pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 inclusivo de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 inclusivo de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicha Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil setenta y tres pesetas, con cincuenta céntimos, que asciende del cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituyó, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instruction de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N.... N.... vecino de.... según cédula personal número.... de la clase...., enterado del anuncio publicado en el diario y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Cantosal» de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquella proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, artivitiéndose que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas.....	6'25
Número suelto.....	0'25

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se harán remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por suyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 inclusivo de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicha Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil ciento cuarenta y una pesetas, con setenta y ocho céntimos, que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituyó, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instruction de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 28 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N.... N.... vecino de.... según cédula personal número.... de la clase...., enterado del anuncio publicado en el diario y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Cantosal» de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquella proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, artivitiéndose que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

ya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 28 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar», de los propios de Bernardos (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Esta Dirección general ha señalado el día 18 de Mayo próximo y hora de las trece, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar», de los propios de Bernardos (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de once mil setecientos quince pinos a vida, cuya tasación total asciende a la cantidad de cincuenta y un mil quinientas cuarenta y seis pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 inclusivo de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil quinientas setenta y siete pesetas, con treinta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos; y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar», de los propios de Mojoncillo (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS. CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos a quienes les ha sido suprimido el Impuesto de Consumos desde primero del actual mes, por mi circular de 28 de Enero pasado (BOLETÍN OFICIAL de 2 de Febrero último) para la remisión a esta oficina de una copia certificada del acuerdo de la Junta municipal, en que consten los arbitrios que han de utilizarse para sustituir al Impuesto de Consumos y los medios de su recaudación.—Igualmente han de remitir por duplicado, las ordenanzas de los arbitrios sustitutivos, que tienen que ser aprobadas por la Dirección general de Propiedades, uniéndoseles una instancia suscripta por el Alcalde, en que se solicite tal aprobación.

Y siendo muchos los Ayuntamientos que hasta el momento presente no han cumplido mi citada circular de 28 de Enero pasado; se les invita por la presente, para que los hagan en un plazo de diez días, pasado el qual, y sin más aviso, se les impondrá una multa de 17 pesetas y cincuenta céntimos, sin perjuicio de nombrar un Comisionado que pase al pueblo a recoger la citada certificación, siendo las dietas y gastos de dicho Comisionado, de cuenta de la Junta municipal responsable de la demora.

Segovia, 28 de Abril de 1921.—El Administrador de Propiedades, P. S. Ejulalio Iturbe.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y demás disposiciones vigentes, con esta fecha se ha nombrado Maestro propietario de la Escuela nacional mixta de Orejana, a D. Teófilo Jiménez Moreno, número 199 de las listas de interinos del Grupo C.

Lo que se publica en este periódico a los efectos oportunos.

Segovia, 28 de Abril de 1921.—El Jefe del servicio, A. Martínez.

Alcaldía Constitucional de Segovia

ANUNCIO

Existiendo una vacante de asilado en el de Santi-Spíritus por renuncia

de un acogido, se anuncia al público con el fin de que los que deseen presentarla, presenten en el Negociado 2º de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las solicitudes y documentación que señala el artículo 4º del Reglamento de dicho establecimiento; advirtiéndose que solo podrán optar a la vacante los naturales de Segovia, vecinos de la misma que sin ser naturales de ella, cuenten una residencia de treinta años y dependientes del Municipio que durante veinte años le hayan servido lealmente, o que cualquiera que fuere el tiempo de servicios se hayan imposibilitado en el desempeño de su cargo o a consecuencia del mismo, siempre que el Ayuntamiento no les hubiere otorgado pensión.

NOTA.—Si alguno de los individuos que en vacantes anteriores solicitaron plaza de asilado, y no les fué adjudicada, desean aspirar a la que hoy se anuncia, deberán promover nueva instancia.

Segovia, 29 de Abril de 1921.—P.A., Lope Tablada.

Agencia ejecutiva de la zona de El Espinar

EDICTO

Don Ventura García Benito, Agente ejecutivo interino de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución y época que se expresará, correspondiente al pueblo de Revenga, se ha dictado con fecha 9 del actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, a los deudores incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que los deudores que a continuación se expresan, se ignore su residencia y sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, se les notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que se publica en el sitio de costumbre de esta localidad, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, a los efectos consiguientes.

Dado en Revenga, a 19 de Abril de 1921.—El Agente interino, Ventura García.

La Agencia ejecutiva se halla establecida en el pueblo de Hontoria.

Individuos a que se refiere este edicto y débitos que se les apremia:

Nºm. 10.—D. Eugenio Barroso Alonso, por el 1º y 2º semestre de 1920-21, de contribución urbana.—Débito y recargos, 495 pesetas si se lleva a Núm. 58.—D. Angel Rincón, por id. de id.—Débito y recargos, 437 idem.

Total, 932 pesetas.

En Revenga, a 19 de Abril de 1921.—El Agente, Ventura García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1199

Don Cayetano Álvarez Ossorio y Farmán de los Godos, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.
CERTIFICO: Que celebrado en este Tribunal el sorteo, prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados por la suerte para constituir el Tribunal del Jurado en el segundo cuatrimestre del presente año, para la vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresan, procedentes de los partidos judiciales de Santa María de Nieva, Cuéllar, Riaza, Sepúlveda y Segovia, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, los que deberán comparecer en esta Audiencia a las nueve de la mañana de los días que después se consignan.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Francisco Cubo Esteban	Monterrubio
Desiderio Martín Martín	Bernuy de Coca
Miguel Llorente Arribas	Sangarcía
Marcos de la Calle Alonso	Muñopedro
Celestino Galindo Martín	Rapariegos
Moisés Blanco Santos	Santa María de Nieva
Celedonio Lumbreras Gómez	Montuenga
Atilano Mateo Rodríguez	Fuente de Santa Cruz
Víctor Herranz Casado	Armaña
Ensebio Chamorro García	Jemenuño
Juan Miranda Herrero	Villeguillo
Jesús Martín Sepúlveda	Santa María de Nieva
Mariano Fraguá Gómez	Fuente de Santa Cruz
Julio Bartolomé Llorente	Melque de Cercos
Pablo Galán Arribas	Nieva
Plácido Herranz Herranz	Miguel Ibáñez
Dionisio Herrero González	Sangarcía
Restituto Ramiro García	Jemenuño
Eugenio Callejo Maroto	Coca
Victorino Peralta Vela	

CAPACIDADES

D. Santos Gozalo Galán	Nieva
José Cabrero Gómez	Moraleja de Coca
José Rojo Arribas	Nieva
Estanislao Domingo Gil	Jemenuño
Luis Sáez Manzano	Fuente de Santa Cruz
Santiago Héras Redondo	Martín Muñoz de las Posadas
Eugenio de Frutos Martín	Aragonenses
Eugenio Sanz Hernández	Tolocirio
Maximino Marugán Bravo	Maragán
Leocadio García Fernández	Santa María de Nieva
Pedro Redondo Ruiz	Martín Muñoz de las Posadas
Vidal Herrero Muñoz	Hoyuelos
Cesáreo Espino González	Donhierro
Lacio Rubio Herranz	Nava de la Asunción
Remigio Gallego Lumbreras	Martín Muñoz de la Dehesa
Ricardo Rodríguez González	Santa María de Nieva

SUPERNUMERARIOS

D. Gregorio Leonor García	Segovia
Ubaldo García Garrido	Idem
Santiago Duque Gómez	Idem
Germán Elías González	Idem

CAPACIDADES

D. José Barbero Abella	Segovia
José Acevedo Saavedra	Idem

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

CABEZAS DE FAMILIA

D. Lorenzo Gómez Martín	Fuente Olmo de Fuentidueña
Domingo Nieto Arranz	Pinarejos
Ángel González Velasco	Cuéllar
Juan Benito Peña	Castrón de Fuentidueña
Julián Fuente Gómez	Membibre de la Horadada
Bernardo González Requejo	Cuevas de Provano
Basilio Herranz Esteban	Chafie
Benigno Garrido Delgado	Hontalbilla
Ensebio Herranz Santos	Pinarnegrillo
Casiano Alberto Sastre	Ramondo
Vicente Alonso Sanz	Navas de Oro
Eugenio García Martínez	Castro de Fuentidueña
Zacarías Herranz Gómez	Chane
Emeterio Cobos Gómez	Cuéllar
Deogracias Fuente García	Laguna de Contreras
Casimiro Blanco Quintana	Navalmazán
Francisco Lázaro Fernández	Valtiendas
Gregorio de Pablo Valle	Cobos de Fuentidueña
Julian Ballesteros Calleja	Lasstras de Cuéllar
León Alvaro Carrión	Mata de Cuéllar

CAPACIDADES

D. Mariano Iglesias Arranz	Valtiendas
Félix Bayón Pascual	Lovingos
Pascual Gómez Ruano	Gomezserán
Matías Sanz Pérez	Castro de Fuentidueña
Mariano González Sancha	Fuentes
Ruperto Burgos Arranz	Laguna de Contreras
Sofero Alberto Arévalo	Navas de Oro
Cipriano Velasco Alonso	Cuéllar
Eugenio Navajo Benito	Torrejilla del Pinar
Pedro Cantalejo Soto	Adrados

D. Juan Ríos Pérez	Aldeones
Santiago Aranz Arranz	Sanchonuño
Gregorio Olmos Pérez	Zarzuela del Pinar
Elias Francisco Melero	Cuevas de Provano
Mariano González Pozo	Fuentepinal
Indalecio Muñoz de Benito	Arroyo de Cuéllar

SUPERNUMERARIOS

D. Isaac Serrano García	CABEZAS DE FAMILIA
Mariano Carretero Aragón	Segovia
Mauro Lozano Pérez	Idem
Julián González Calvo	Idem

CAPACIDADES

D. Gabriel Martín Sanz	CABEZAS DE FAMILIA
Segundo Andrés Gilsanz	Segovia

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Marcos Arranz Gadea	Riaza
Clemente Barbolla Carnicero	Cascajares
Santos García Sanz	Cedillo de la Torre
Cesáreo Pérez de las Heras	Idem
Zacarías Calleja Benito	Villaverde Montejón
Magdaleno Arroyo Val	Maderuelo
Juan Arranz Azuara	Estebanvela
Pedro Martín Lorenzo	Campo de San Pedro
Arsenio Gimeno Fraile	Cedillo de la Torre
Miguel Benito Vitoria	Ayllón
Fermín España Martínez	Aldeanueva de la Serrezuela
Juan Baños Velez	Aldehorno
Gabino Ayuso Antón	Honrubia de la Cuesta
Gregorio Calleja Alonso	Aldeanueva de la Serrezuela
Santiago Olalla del Curia	Honrubia de la Cuesta
Andrés Casado Hernanz	Aldehorno
Francisco Martín Arranz	Ribota
Gabriel Ibáñez Sanz	Villacorta
Ramón Martín Quesada	Estebanvela
Francisco Martín Arranz	Langulla

CAPACIDADES

D. Luciano Bartolomé Ponce	CABEZAS DE FAMILIA
Miguel Sanz Tomé	Aldeanueva del Monte
Alejo Gimeno López	Cedillo de la Torre
Agapito Martín Lázaro	Cilleruelo de San Mamés
Basilio Iglesias de Llama	Maderuelo
Cipriano Montero Heras	Lináres del Arroyo
Timoteo Esteban Palomar	Riobrío de Riaza
Juan Mate Martín	Valvieja
Cirilo Marina Blanco	Aldealengua de Santa María
Pedro Vicente Cristóbal	Negredo
Prudencio Medina González	Becerril
Mariano Crespo Arranz	Idem
Francisco Sánchez Lumbreras	Riaza
Vicente Sanz Martín	Idem
Leonardo Ferrero y Ferrero	Estebanvela
Santiago Olalla Vallejo	Pradales

SUPERNUMERARIOS

D. Clemente Pérez Alguacil	CABEZAS DE FAMILIA
Demetrio Sáez Herrero	Segovia
Clemente Pérez García	Idem
Pedro Muñozero Lardina	Idem

CAPACIDADES

D. Francisco Rovira Giménez	CABEZAS DE FAMILIA
Crispulo Adeva Benito	Segovia

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Gil Ramos Martín	Siguero
Juan Díez Villa	Duratón
Venancio Gómez Lobo	Cantalejo
Deogracias Cristóbal Martín	Sepulveda
Alejo García Sanz	Santo Tomé del Puerto
Patricio Giménez Yague	Pajarejos
Pedro Moral Gómez	Cerezo de Abajo
Martín Lobo Llorente	Idem
Domingo Peñas Herrero	Arahuetes
Nicolás Velasco Holguera	Vallueruela de Pedraza
Cándido Sacristán Asenjo	Santa María del Cerro
Félix Casado Benito	Barbolla
Frutos García Zarza	Duratón
Santiago García Antoranz	Babolla
Santiago Mateo García	San Pedro de Gallos

D. Celedonio Hernanz Sanz...
 Manuel García Benito...
 Pedro Alonso Alvaro...
 Julián Blanco Sánchez...
 Lorenzo Antonio Sanz...
 Victoriano Matesanz Gómez...
 Juan Alonso Gil...
SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Martín Cubo de Diego...
 Cándido Benito Gómez...
 Claudio Moreno Sanz...
 Matías Moreno Llorente...
CAPACIDADES

D. Rafael R. Muñoz Baeza...
 Apolinar Lobo Núñez...
PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Isaac Manrique Merino...
 Eulogio Callejo Vázquez...
 Lucas Bernardo Callejo...
 Agustín Bravo Bermejo...
 Valentín Gil Encinas...
 Cruz de Frutos Herrero...
 Teodoro Velasco Miño...
 Lorenzo Gómez Barrejo...
 Fermín González González...
 Ángel Torres Tapias...
 Venancio Arévalo Gómez...
 Santiago Garrido Alonso...
 Ramón Herranz Lemillos...
 Roque Otero Mesonero...
 Pablo Peinador Contreras...
 Zácaras Gil Herranz...
 Felipe Alonso y Alonso...
 Martín Martínez Aparicio...
 Fermín Real Muñico...
 Anastasio de Antonio Matamala...

CAPACIDADES

D. José Callejo Hernández...
 Vicente Sastre Manso...
 Víctor Pardo Otero...
 Gonzalo Terradillos Brea...
 Nicolás Rujas Arribas...
 Estanislao Borreguero Arribas...
 José Barbero Olalla...
 Santiago Arribas Rincón...
 Lucas Sanz Gil...
 Cándido Medina Martín...
 Mariano Tomé Moreno...
 Víctor Blasco de Blas...
 Mateo Miguel Huertas...
 Santiago Casado Gil...
 Javier Cabello Dodero...
 Tomás Monjas Barroso...

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Faustino Ibarrodo Rodríguez...
 Jorge Zurdo Bragulat...
 Emiliano Bravo Lobato...
 Cristóbal Alcón Porcat...

CAPACIDADES

D. Felipe de Vicente Méndez...
 Juan Sáez Sacristán...

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Santa María de Nieva, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 24 de Mayo.—Causa contra Félix García Redondo, por homicidio por imprudencia.

Día 25 de Mayo.—Causa contra Antonio Cajidos Durán y Modesto Fuertes Vaquero, por robo.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Cuellar, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 27 de Mayo.—Causa contra Petra Sánchez Hernández y Andrés Tribiños Alderete, por asesinato.

Día 28 de Mayo.—Causa contra Juan Gómez Rodríguez, por homicidio.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Riello, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 20 de Junio.—Causa contra Vicente Hernández González, por homicidio por imprudencia.

Día 21 de Junio.—Causa contra Francisco Azuara Arranz, por robo.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Sepúlveda, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 22 de Junio.—Causa contra Luisa Casarrubio, Fernanda Moreno Casarrubio, Román Sanz Jiménez, Lucio Miño Jiménez, Jacinto Sanz García, Trinidad Moreno Casarrubio y María García Bargos, por falsificación y estafa.

Día 23 de Junio.—Causa contra Celedonio Torres Alvaro y Fructuoso Guijarro Vallejo, por robo.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Segovia, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 11 de Julio.—Causa contra Julián Caño Llozano, por homicidio.

Día 12 de Julio.—Causa contra Genaro Martínez Pascual, por tentativa de violación.

Día 13 de Julio.—Causa contra Francisco Sanz Gómez, por violación.

Día 14 de Julio.—Causa contra Jesús Herranz Herranz, por homicidio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno.—Cayetano A. Ossorio.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Junta municipal del Censo electoral de Segovia

1181

Don Carlos Navarro Grassa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Capital.

Certifico: Que en el libro de actas de la expresada Junta, aparece la que literalmente copiada es como sigue:

En la ciudad de Segovia, a 29 de Diciembre de 1920, constituida la Junta municipal del Censo electoral, compuesta de los señores que al final se expresan, en la Sala del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, bajo la presidencia de D. Germán Elías, se aprueba el acta de la sesión anterior y se manifiesta por el Sr. Presidente que el objeto de la sesión es nombrar los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales, según dispone el art. 36 de la ley electoral y la regla 6.^a del Real decreto de 30 de Noviembre de 1908 y previas las formalidades debidas, resultaron elegidos los señores siguientes:

Distrito 1.^o—Sección 1.^a
 Presidente: D. Gregorio Badillo Pérez.

Suplente: D. Isaac Serrano García.

Sección 2.^a
 Presidente: D. Pablo Carabias Méndez.

Suplente: D. José Espúñez Esteban.

Distrito 2.^o—Sección única

Presidente: D. Matías Moreno Llorente.

Suplente: D. Claudio Alorso Sanz.

Distrito 3.^o—Sección 1.^a

Presidente: D. Frutos Manzanares Trigo.

Suplente: D. Emilio Fernández García.

Sección 2.^a

Presidente: D. Félix Barroso Pascual.

Suplente: D. Gervasio Llano Bernabé.

Sección 3.^a

Presidente: D. Rufino Portero López.

Suplente: D. Benito Vega Herrero.

Distrito 4.^o—Sección 1.^a

Presidente: D. Santos González Gómez.

Suplente: D. Emilio Tarragato García.

Sección 2.^a

Presidente: D. Epifanio Mateo Montero.

Suplente: D. Juan Carretero Vera.

Cuya designación de Presidentes y Suplentes se hizo en este día, según dispone el Real decreto de 10 de Julio de 1918.—Y no habiendo más asuntos que discutir y tratar, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Germán Elías.—Esteban L. Escobal.—Anacleto Gilarranz.—Cristóbal Alcón.—Pedro Parareda.—Carlos Navarro.—Todos con rúbrica.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, expido la presente certificación visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta, en Segovia, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Carlos Navarro.—V.º B.: El Presidente, Germán Elías.

Alcaldía de Alconada de Maderuelo

1196

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento de utilidades creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, pueda formar el mismo en su parte personal y real; es necesario que toda persona tanto natural como jurídica, presente a dichas Comisiones en el plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades personales o rentas de cualquier clase que obtengan los vecinos de este distrito y cualquiera otro, y los forasteros de este distrito municipal, con cuantos datos exigir el expresado Real decreto, bajo las responsabilidades que señala el artículo 64 del mismo.

Alconada de Maderuelo, 23 de Abril

de 1921.—El Alcalde, Mariano Martín

AYUNTAMIENTO DE ERÉSMA

Alcaldía de Palazuelos de Eresma

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ochocientas veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se hace saber por el presente, que ha de ser provista a los quince días, desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente ley municipal, y será agraciado con dicho cargo el aspirante que, a juicio de la Corporación, le considere apto para el desempeño del mismo.

Palazuelos de Eresma, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco de Lucas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Valdeolivo, Roman, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Ildefonso, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a prestar declaración como testigo en causa por infidelidad en la custodia de documentos.

Segovia, 26 de Abril de 1921.—El Juez, Vicente Crespo.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de La Igualdad, (S. A.) establecida con fábrica de vidrio en Segovia, en uso de sus atribuciones, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el dia 15 del corriente a las once y media de su mañana.

El interés de los asuntos a tratar obliga a la puntual asistencia.

Segovia, 1^o de Mayo de 1921.—El Secretario, Dámaso Heras.

ANUNCIO

Los que suscriben y firman, vecinos de La Velilla (Pedraza), prohíben al pastar toda clase de ganado lanar y cabrío en las fincas de su propiedad, como en aquellas que labran en calidad de renta o administran en este término municipal, en virtud del lo que les concede el vigente Código civil, por cuya prohibición queda sin efecto la costumbre que de tradición venían aprovechándose del pasto los ganados aludidos.

Lo que hace público para conocimiento de los interesados de dichos ganados.

Velilla (Pedraza), 22 de Abril de 1921.—Manuel Clemente.—Argimiro González.—Lorenzo Clemente.—Elias González.—Pablo Tafedor.—Raquel Martín.—Cándido Calle.—Benigno Rubio.

Juan González.—Manuel Clemente.—Victoriano González.—Bernardo Esteban.—Saturnino Peña.—Bruno Consuegra.—José Torres.—Fascio García.—Antonio García.—Francisco Clemente.—Isidro Clemente.—Timoteo González.—Alfonso Berrocal.—Pedro González.—Prudencio Ramos.—Santos Calle.—Bárbara Alvaro y Modesto Rubio.

Alconada de Maderuelo, 23 de Abril

de 1921.—El Alcalde, Mariano Martín

ANUNCIO

Los que suscriben y firman, vecinos de La Velilla (Pedraza), prohíben al pastar toda clase de ganado lanar y cabrío en las fincas de su propiedad, como en aquellas que labran en calidad de renta o administran en este término municipal, en virtud del lo que les concede el vigente Código civil, por cuya prohibición queda sin efecto la costumbre que de tradición venían aprovechándose del pasto los ganados aludidos.

Lo que hace público para conocimiento de los interesados de dichos ganados.

Velilla (Pedraza), 22 de Abril de 1921.—Manuel Clemente.—Argimiro González.—Lorenzo Clemente.—Elias González.—Pablo Tafedor.—Raquel Martín.—Cándido Calle.—Benigno Rubio.

Juan González.—Manuel Clemente.—Victoriano González.—Bernardo Esteban.—Saturnino Peña.—Bruno Consuegra.—José Torres.—Fascio García.—Antonio García.—Francisco Clemente.—Isidro Clemente.—Timoteo González.—Alfonso Berrocal.—Pedro González.—Prudencio Ramos.—Santos Calle.—Bárbara Alvaro y Modesto Rubio.

Alconada de Maderuelo, 23 de Abril

de 1921.—El Alcalde, Mariano Martín

IMPRENTA PROVINCIAL